



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 80 -2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

Hoja de Tramite N° 4816, de fecha 12 de abril del 2017, en la que se adjunta el Oficio N° 091-2017-DRESM-UGEL-R-IE"M.F.H.F"/D. Conteniendo la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED el cual es remitido a la Secretaria General, la misma que hace llegar a esta asesoría legal interna para proyectar el acto Resolutivo correspondiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en las Normas Reglamentarias para la implementación de la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, aprobada por el Decreto Supremo 015-2014-VIVIENDA, en el Artículo 1° autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante MVCS, a realizar sus intervenciones a través de Núcleos Ejecutores, con la población pobre y extremadamente pobre de las zonas rural y rural dispersa, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, saneamiento de la infraestructura del Tambo, e infraestructura productiva.

Que, la Resolución N° 033- 2014 -VIVIENDA - SG, aprueba las normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el numeral IX Disposiciones específicas, ítem 9.2.1 (c) el Programa coordinará con los Gobiernos locales del ámbito de su intervención la designación de un **veedor** de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Proyecto a financiar, previamente a la asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor.

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 22 de febrero del 2017, en la que se aprueba el Instrumento Técnico para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares del año 2017, el mismo que forma parte integrante de esta resolución.

Que, el Programa: "**Mantenimiento de Locales Escolares y Mobiliario Escolar 2017**"; ha sido considerado dentro de las prioridades de la municipalidad. Por lo que resulta necesario que mediante Resolución se designe a un VEEDOR de la Gestión del Núcleo Ejecutor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a efectos de garantizar la supervisión eficiente y transparente, como la buena gestión del gasto del programa de Mantenimiento de Locales Escolares y Mobiliario Escolar 2017.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ingeniero Civil CIRITO VARGAS SAAVEDRA, identificado con DNI N° 45939161, como VEEDOR TITULAR de la Gestión del Núcleo Ejecutor del Programa denominado: "Mantenimiento de Locales Escolares y Mobiliario Escolar 2017"; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás órganos competentes, el cumplimiento de las normas establecidas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Televisión Municipal la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, según los procedimientos establecidos en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Méñez Sánchez  
ALCALDE  
DNI: 42265433